



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

"Sucre-Bolivia"

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 006/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

El próximo 23 de enero del año en curso, el flamante Excelentísimo Presidente de la República de Bolivia, Don Evo Morales Ayma, cumpliendo en acto protocolar arribará a nuestra ciudad, a objeto de designar y presentar a las nueve Autoridades Departamentales de todo el país, en la Histórica "Casa de la Libertad".

Que, la Constitución Política del Estado proclama que Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática, representativa y participativa, fundada en la unión por todos los bolivianos a lo largo de los últimos 24 años de Democracia, por la preservación solidaria de todos los bolivianos. Estos valores que configuran la democracia fueron recuperados del sistema democrático, la gobernabilidad del Estado y la soberanía del pueblo, expresada en el ejercicio de los derechos políticos.

Que, el pasado 18 de diciembre de 2005, Don Evo Morales Ayma fue electo como Presidente de la República de Bolivia, alcanzando casi un 54 por ciento de los votos, cifra nunca antes lograda por un candidato presidencial en los últimos 30 años.

Que, el flamante Excelentísimo Presidente, Don Evo Morales Ayma en su condición de Presidente de Bolivia, visita por primera vez nuestra ciudad, a objeto de designar y presentar a las Autoridades Departamentales.

Que, por primera vez en la Historia de Bolivia, los Prefectos son elegidos por voto popular y cuya designación y presentación de las Autoridades Departamentales, se llevará a cabo en la Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, la designación de las Autoridades Departamentales de la República de Bolivia, es un importante paso en la profundización de la descentralización de las decisiones políticas y administrativas.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida al Excelentísimo Presidente de la República de Bolivia, Don Evo Morales Ayma.

Que, conforme al Art.12°, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad con lo prescrito por los Arts. 10° y 17° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, concédase "**La Llave de Oro de la Ciudad de Sucre**"; y confiérase el título de "**Huésped Ilustre**" al Excelentísimo Presidente de la República de Bolivia, Don Evo Morales Ayma en su visita oficial a la Capital Constitucional de Bolivia.

Art.2° La entrega de "**La Llave de Oro de la Ciudad de Sucre**" y el título de "**Huésped Ilustre**" se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día lunes 23 de enero de 2006 a hrs.: 13:00 en instalaciones del Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 18 días del mes de enero del año dos mil seis.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

Fidel Herrera Rellini
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Graciela del
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en instalaciones del Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla a los 23 días del mes de enero del año dos mil seis.

Aydeé Nava Andrade

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE